



PROGRAMA 2024 DE RESIDENCIAS DE VERANO EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULE PATROCINADAS POR EL BANCO SANTANDER

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y el Banco Santander S.A., hace públicas las bases de la convocatoria del programa 2024 **RESIDENCIAS DE VERANO EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ULE-SANTANDER** de introducción a la investigación dirigido a los estudiantes de máster y grado de la Universidad de León, que se rige por las bases aprobadas en Comisión de Investigación de fecha 14 de febrero de 2024 en el reglamento del Programa Propio de Investigación de la Universidad de León, “Ayudas a la Investigación”-2024.

OBJETIVO: Ofrecer un programa de introducción a la investigación para estudiantes de **máster y grado** de la ULE mediante su colaboración con los Grupos de Investigación de la Universidad. Los estudiantes participantes deberán colaborar durante un máximo de **ocho semanas** entre los meses de **junio y septiembre (mínimo de 200 horas totales)**.

Los Grupos de Investigación de los Departamentos e Institutos de Investigación podrán ofertar un máximo de **tres plazas** para los estudiantes que deseen colaborar con ellos. **El número de solicitudes por Grupo de Investigación coincidirá en todos los casos con el de estudiantes de acogida.**

Sujeto a la disponibilidad presupuestaria del citado convenio de colaboración, el programa podrá incluir ayudas económicas para los estudiantes que se acojan al programa, que serán seleccionados en función de su expediente académico.

BENEFICIARIOS: cualquier estudiante de **máster ULE** y **estudiantes de grado ULE con el 50 % de los créditos de su titulación ya superados a fecha de convocatoria.**

NÚMERO DE PLAZAS MÍNIMO A LAS QUE SE PODRÁ CONCEDER AYUDA¹: 70

1ª REQUISITOS Y OFERTAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Podrán ofertar plazas para estudiantes en este programa los Grupos de Investigación reconocidos por la ULE. **A los efectos de esta convocatoria se considerarán los Grupos de Investigación vigentes en el momento de publicación de la convocatoria.**

¹ Sujeto a disponibilidad presupuestaria y al Convenio de Colaboración vigente.

Código Seguro De Verificación	z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gaspar Polanco de la Puente - Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	19/03/2024 12:43:42
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cada grupo podrá acoger un máximo de 3 estudiantes de tal manera que el número de solicitudes coincidirá con el número de estudiantes de acogida.

Los grupos deberán indicar quienes serán los tutores responsables de los estudiantes y presentar una breve memoria del proyecto de investigación y plan de trabajo que se propone para los estudiantes. Un investigador del grupo podrá tutorizar a un único estudiante.

Para acogerse a las ayudas previstas en esta normativa, los tutores responsables de los estudiantes deberán tener un Código ORCID actualizado en lo referente a producción científica y mantener visible su producción científica en el Portal de Investigación de la Universidad de León <https://portalcientifico.unileon.es>.

a) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:

Los directores de los Grupos de Investigación interesados en acoger estudiantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia mediante el envío por correo electrónico (vice.investigacion@unileon.es) del impreso de la solicitud que estará disponible en la página web del Programa Propio de ayudas:

<https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/programa-propio-ayudas-a-la-investigacion>.

b) **PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA LOS GRUPOS:** podrán enviarse ofertas para acoger alumnos hasta el 19 de abril de 2024.

2ª REQUISITOS Y SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

a) Cualquier estudiante de máster de la ULE y aquellos estudiantes de grado de la ULE que hayan superado el 50% de los créditos de su titulación, a fecha de convocatoria, podrá solicitar la colaboración con un Grupo de Investigación que haya ofertado plazas para este programa. **Los estudiantes podrán solicitar la colaboración con un único grupo de investigación.**

Los estudiantes interesados deberán ponerse en contacto con alguno de los miembros del Grupo de Investigación con el que esté interesado participar para obtener la conformidad del mismo y enviar una solicitud, según el formulario oficial que estará disponible en la página web del programa, anteriormente indicada, identificando el grupo con el que está interesado en participar.

A la solicitud, que se presentará en el Registro de la Universidad de León y en la que se indicarán los datos personales completos y curso en el que está matriculado, se deberá adjuntar una copia de su expediente académico.

b) El plazo de la convocatoria para estudiantes se abrirá una vez publicado el listado de plazas ofertadas, en la página web del Programa Propio de ayudas:

<https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/programa-propio-ayudas-a-la-investigacion>.

Código Seguro De Verificación	z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gaspar Polanco de la Puente - Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	19/03/2024 12:43:42
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los estudiantes, además, deberán completar el registro de su solicitud en la plataforma de Becas Santander, cuyo enlace de acceso figurará en la convocatoria específica para abrir el plazo a los estudiantes, así como en la página web del programa.

3ª SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES PARA LA AYUDA ECONÓMICA

En su caso, si la demanda de estudiantes solicitantes de plazas superase la disponibilidad de ayudas económicas, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia realizará una selección de los estudiantes en función de su expediente académico. Contra las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

4º CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS GRUPOS Y TUTORES

Los estudiantes participantes deberán colaborar durante un máximo de **ocho semanas** entre junio y septiembre (mínimo de 200 horas totales).

En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitantes, un mínimo de **setenta**, seleccionados por orden de prioridad según su expediente académico, podrán recibir una ayuda de **400 €** por el total de la colaboración.

La colaboración podrá ser reconocida como “Créditos Reconocidos” para los estudiantes de Grado, de acuerdo a la normativa de la Universidad. Este programa no se reconoce como prácticas en alternancia.

Al final de la colaboración los estudiantes deberán presentar una breve memoria de su participación, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del tutor, en el plazo que se indique en la convocatoria a estudiantes, para no perder la ayuda económica que pudiera corresponder.

Los **grupos de investigación participantes y los tutores** tendrán la obligación de **dirigir a los estudiantes admitidos, informarles sobre criterios de seguridad en campo y laboratorio, velar por el cumplimiento de sus obligaciones y facilitarles los medios necesarios** para que puedan cumplir con las tareas especificadas en la convocatoria.

5ª ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en el programa supone la aceptación de las condiciones de la convocatoria, incluyendo en el caso de los grupos de investigación la publicación en la página web del programa propio de la ULE de ayudas a la investigación de la oferta de las plazas, tutores y actividades a realizar por los solicitantes.

Código Seguro De Verificación	z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gaspar Polanco de la Puente - Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	19/03/2024 12:43:42
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6ª PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de León, en cumplimiento del deber de transparencia previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, tratará los datos de las personas concurrentes a la convocatoria de acuerdo con las previsiones legales, con pleno respeto a los principios y garantías del derecho fundamental a la protección de datos.

Responsable del tratamiento: Universidad de León; CIF: Q2432001B; Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria, 25 - 24004 León; Delegado de protección de datos: dpd@unileon.es

Finalidades para las que se recaba información personal: Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

Derechos de las personas interesadas: Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de León o por correo postal dirigido a Responsable de privacidad, Avda. de la Facultad de Veterinaria, 25 - 24004 León.

Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid).

León, a fecha de firma electrónica,

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo. Carlos G. Polanco de la Puente

Código Seguro De Verificación	z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gaspar Polanco de la Puente - Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	19/03/2024 12:43:42
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z57LYNHUEcjmb8kHEz8bMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

